

SESIÓN ORDINARIA N° 546-2016

Acta de la Sesión Ordinaria número quinientos cuarenta y seis-dos mil dieciséis, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el día martes veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, dando inicio a las diecisiete horas con cinco minutos. Contando con la siguiente asistencia:

PRESENTES

Regidores Propietarios

Oswaldo Zárate Monge, Presidente
Juan Vicente Barboza Mena
Margarita Bejarano Ramírez
Jonathan Rodríguez Morales
Gerardo Madrigal Herrera

Regidores Suplentes

Grettel León Jiménez
José Briceño Salazar

Síndicos Propietarios

Jenny Román Ceciliano
Ricardo Alfaro Oconitrillo
Vilma Fallas Cruz

Síndicos Suplentes

Rigoberto León Mora

Personal Administrativo

Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Alcalde Municipal
Bach. Maureen Martínez Ledezma, Secretaria del Concejo a.i.
Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal
Lic. Mariel González Rojas, Asesora Legal Municipal a.i.

AUSENTES

Matilde Pérez Rodríguez
Gabriela León Jara
Mildre Aravena Zuñiga
Mario Parra Streubel

ARTICULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal.

ARTICULO II. APERTURA DE LA SESIÓN

Al ser las diecisiete horas con cero minutos del martes veintinueve de marzo del dos mil dieciséis, se da inicio a la presente sesión.

ARTICULO III. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

Acta de la Sesión Extraordinaria No. 544-2016 del 21 de marzo de 2016.

No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria No. 544-2016 del 21 de marzo de 2016.

Acta de la Sesión Ordinaria No. 545-2016 del 22 de marzo de 2016.

No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria No. 545-2016 del 22 de marzo de 2016.

ARTICULO IV. AUDIENCIAS

Audiencia 01. Juramentación de miembros de la Junta Directiva de la Escuela Dos Bocas de Matapalo:

Didier José Rodríguez Rodríguez	6-0254-0676
Edgardo Robles Prendas	1-1208-0075
José Hugo Berrocal Meza	1-0646-0762
Ronny Gómez Díaz	6-0273-0839
Trina Saborío Valverde	1-0871-0482

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Quedan debidamente juramentados como miembros de la Junta Directiva de la Escuela Dos Bocas de Matapalo. Se acuerda por unanimidad (cinco votos).

Audiencia 02. Juramentación de miembros de la Comisión de Traspaso de Poderes:

Patricia Bolaños Murillo	6-0174-0188
Grettel León Jiménez	6-0313-0806
Vilma Fallas Cruz	6-0173-0511
Ricardo Alfaro Oconitrillo	2-0283-0927
Cinthya Alfaro Chavarría	1-0960-0590
Yendry Godínez Fernandez	1-1379-0188
Rosa Patricia Godoy Godoy	5-0274-0166
Steven Araya Alcazar	1-1092-0431
Ibsen Gutierrez Carvajal	6-0386-0997
Otilia Arias Martínez	6-0179-0485

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Quedan debidamente juramentados como miembros de la Comisión de Traspaso de Poderes. Se acuerda por unanimidad (cinco votos).

ARTICULO V. TRAMITACIÓN URGENTE

Asunto 01. Oficio 199-ALCL-2016 del Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Alcalde Municipal, que indica lo siguiente:

“Asunto: Veto.

EXPEDIENTE: No asignado.

ASUNTO: Interposición de veto contra acuerdo 10 del artículo séptimo de la Sesión Ordinaria 543- 2016.

El suscrito, Lutgardo Bolaños Gómez, en mi condición de Alcalde Municipal de Quepos, me presento ante este cuerpo colegiado para interponer en tiempo y forma, **veto contra el acuerdo 10 del artículo séptimo de la Sesión Ordinaria 543-2016**, por las siguientes razones de hecho y de derecho:

I HECHOS

- 1- Que mediante **acuerdo 04 del artículo 5º de la Sesión 441 - 2015**, se autoriza a la Administración Municipal a gestionar el nombramiento interino del Auditor Municipal ante la Contraloría General de la República, mientras se concluye el proceso de concurso para el nombramiento por plazo indefinido de dicho funcionario. **(Ver Prueba 1: certificación adjunta del acuerdo 04 del artículo 5º de la Sesión 441 - 2015).**
- 2- Que mediante **oficio 02729 (DFOE — DL - 0210)** del 19 de febrero de 2015, en respuesta a acuerdo 04 del artículo 5º de la Sesión 441 - 2015 supracitado, **la Contraloría General de República, autoriza el nombramiento interino del Lic. Francisco Marín Delgado - contador municipal de Quepos en propiedad - como Auditor Interno de la Municipalidad de Quepos hasta el 31 de diciembre de 2015. (Ver Prueba 2: copia simple adjunta del Oficio 02729 emitido por la Contraloría General de la República).**
- 3- Que mediante **acuerdo 1 del artículo 6º de la sesión 450 - 2015**, se nombra como auditor interino al Lic. Francisco Marín Delgado por el período que va del 04 de marzo de 2015 al 31 de diciembre de 2015. **(Ver Prueba 3: certificación adjunta del acuerdo 1 del artículo 6º de la sesión 450 - 2015).**
- 4- Que mediante **acuerdo 4 del artículo único de la Sesión Extraordinaria 522 - 2015**, ante la inminencia del vencimiento del plazo de nombramiento interino del Auditor Municipal autorizado por la Contraloría General de la República, **el Concejo Municipal solicita la prórroga del nombramiento interino de Auditor por seis meses más**, mientras concluye el procedimiento para el nombramiento en propiedad. **(Ver Prueba 4: certificación adjunta del acuerdo 4 del artículo único de la Sesión Extraordinaria 522 -2015).**
- 5- Que mediante el **oficio 01490 (DFOE - DL - 0154)**, **la Contraloría General de la República deniega la solicitud de prórroga** con fundamento en el contenido del párrafo segundo del artículo 31 de la Ley de Control Interno que señala: **“Los Nombramientos interinos serán autorizados, en forma previa y a solicitud de la administración, por parte de la Contraloría General de la República; en ningún caso podrán hacerse por más de doce meses. ” (Ver Prueba 5: copia simple adjunta del el oficio 01490 de la Contraloría General de la República.)**
- 6- Que mediante **acuerdo 03 del artículo 6º de la Sesión Ordinaria 533 - 2016**, el Concejo Municipal **remite el Oficio 01490 (DFOE - DL - 0154)** de la Contraloría General de la

República al Asesor Legal del Concejo *para su estudio y recomendación. (Ver Prueba 6: certificación adjunta del acuerdo 03 del artículo 6º de la Sesión Ordinaria 533 - 2016).*

7- Que posteriormente al acuerdo 03 del artículo 6 de la Sesión Ordinaria 533 -2016 supracitado, mediante moción del Regidor propietario Gerardo Madrigal Herrera, se retoma el oficio Oficio 01490 (DFOE - DL - 0154) en el que la Contraloría General de la República y se analiza el contenido de dicho oficio, mediante una deliberación en la que participan el regidor mocionante, los regidores propietarios, el Alcalde Municipal, señor Lutgardo Bolaños Gómez y el asesor legal del Concejo, Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, *llegando a la conclusión que por razones de legalidad, no es posible la continuidad del Lic. Francisco Marín Delgado como auditor interino* en ausencia expresa de la autorización del ente contralor. Así las cosas, se acoge en su totalidad la moción del regidor Madrigal Herrera en el sentido de *devolver al funcionario Marín Delgado a su puesto de contador, lo que no impediría que dicho funcionario realizase funciones de auditoría* sin necesidad de ser nombrado como auditor interino, de conformidad con el artículo 52 del Código Municipal, *por lo que se toma un nuevo acuerdo en este sentido: el acuerdo 01 del artículo 8 de la sesión 534 - 2016. (Ver Prueba 7: certificación adjunta del acuerdo 01 del artículo 8 de la sesión 534 - 2016 citado).*

8- Que *no obstante el acuerdo anterior* - el acuerdo 01 del artículo 8 de la sesión 534 - 2016 - *resultado de un amplio análisis sobre aspectos de legalidad* que impiden la continuidad del señor Marín Delgado como Auditor Interino y que permite *determinar que las labores del Departamento Auditoría no se verán afectadas* en razón de que, por un lado, se cuenta con personal calificado para tal fin - el asistente de Auditoría y licenciado en Administración de Empresa con énfasis en Contaduría, Lic. Elvin Condega Díaz, CP A 6348 - y por otro, el artículo 52 del Código Municipal permite que en ausencia de Auditor el contador municipal realice las funciones propias de Auditoría, no obstante, *el presidente del Concejo Municipal, regidor Oswaldo Zárate Monge, presenta un recurso de revisión* contra este acuerdo y el Concejo acuerda remitir nuevamente *el Oficio 01490* (DFOE - DL - 0154) de la Contraloría General de la República al Asesor Legal del Concejo para su estudio y recomendación. *(Ver Prueba 8: certificación adjunta del acuerdo 01 del artículo 3 de la sesión 537 - 2016).*

9- Que mediante *acuerdo 10 del artículo 7 de la Sesión 543 - 2016*, el Asesor Legal del Concejo Municipal, presenta el informe solicitado respecto del Oficio *el Oficio 01490* (DFOE - DL - 0154), *en el que varía su criterio respecto de la imposibilidad de nombrar interinamente al Lic. Marín Delgado* como auditor municipal interino, *para llegar a la conclusión que interesa: que para evitar el debilitamiento del control interno el Concejo puede hacer el nombramiento interino sin autorización de la Contraloría*, lo cual sin duda, representa una conclusión que violenta el principio de legalidad legal y constitucional que rige el ordenamiento administrativo, sin duda, *la más franca violación a la normativa de Control Interno. (Ver Prueba 9: certificación adjunta del acuerdo 10 del artículo 7 de la Sesión 543 - 2016).*

10- Que *el artículo 158 del Código Municipal establece la potestad del Alcalde de interponer el veto* contra los acuerdos municipales por razones de legalidad u oportunidad.

11- Que el acuerdo anterior - *acuerdo 10 del artículo 7 de la Sesión 543 - 2016, quedó en firme mediante ratificación del acta respectiva en la sesión 545 - 2016* y por tanto, es susceptible de la interposición de veto.

12- Que el acuerdo municipal objeto de veto no se ajusta a ninguno de los presupuestos del artículo 160 del Código Municipal, pues el acuerdo se halla aprobado definitivamente, el suscrito no tiene interés particular sobre el asunto; fue improbadado por la Contraloría, no es apelable ante la Contraloría y tampoco es de mero trámite pues es mediante este acuerdo que se *mantiene un nombramiento interino sin autorización del ente contralor, autorización establecida en una norma específica y por tanto obligatoria.*

II SOBRE LA MOTIVOS DE LA INTERPOSICION DEL VETO.

1- Motivos de legalidad:

a- Ausencia de un elemento objetivo del acto: autorización de la CGR.: El ordenamiento jurídico administrativo es categórico respecto de que la administración puede hacer lo que la ley le autoriza expresamente, y *no puede haber discrecionalidad cuando existe norma expresa* que regule un determinado supuesto fáctico, según lo determina el artículo 11 de la Ley General de la Administración, principio cuya naturaleza legal deviene de la Constitución Política, consagrado constitucionalmente también en el artículo 11 de la Carta Magna. *En el caso concreto, existe una norma expresa relacionada con la posibilidad de nombrar interinamente al Auditor Municipal,* cuyo contenido, tal y como se citó supra, obliga a la Administración Pública - cualquiera que ésta sea - a solicitar y obtener la autorización de la Contraloría General de la República, concretamente el artículo 31 de la Ley de Control Interno que en su segundo párrafo dispone:

“Artículo 31. —*Nombramiento y conclusión de la relación de servicio []*

Los nombramientos interinos serán autorizados, en forma previa y a solicitud de la administración, por parte de la Contraloría General de la República; en ningún caso podrán hacerse por más de doce meses.”

Como es posible concluir de la simple lectura de esta norma, no existe margen de interpretación posible: el nombramiento interino del auditor requiere autorización previa de la CGR, su ausencia, simplemente deviene en un acto absolutamente nulo de conformidad con los artículos 128 y 166 de la Ley General de Administración Pública, al faltar un elemento objetivo en la constitución del acto: la autorización del ente contralor.

b- De la confusión entre la necesidad de contar con una Auditoría Interna y la figura del Auditor: En el análisis realizado por el asesor legal del Concejo Municipal, Lic. Marco Zúñiga Zúñiga se presenta una ambigüedad conceptual que debe ser aclarada, en este sentido, el Lic. Zúñiga Zúñiga cita los artículos 52 del Código Municipal y 20 de la Ley de Control Interno como los fundamentos de su análisis, sin embargo, en ambos artículos se habla de Auditoría y no de Auditor, es decir, *el asesor legal del Concejo confunde la Auditoría como Departamento Municipal con uno de sus funcionarios: El Auditor.* No cabe duda de la obligatoriedad de contar con un Departamento de Auditoría derivada de estos artículos, pero *no debe confundirse el Departamento de Auditoría con el Auditor,* de hecho, existe una incontable cantidad de supuestos en los que existe el Departamento de Auditoría y no hay Auditor en ejercicio: por muerte, por renuncia, por remoción, en fin, incluso el caso de esta Municipalidad es uno de ellos: el anterior Auditor renunció. *Esta ausencia de Auditor no implica que el Departamento de Auditoría deje de funcionar,* pues bien podría funcionar a través de otros funcionarios de dicha Auditoría, como es el caso de esta Municipalidad, que

cuenta con un Asistente de Auditoría licenciado en Administración de Empresas con énfasis en Contaduría, Lic. Elvin Condega Díaz, CPA 63481, funcionario capacitado e idóneo para realizar tales funciones auditoras, o *incluso dichas funciones podrían ser ejecutadas por el Lic. Marín Delgado desde su puesto de Contador, tal y como lo recomendó el regidor Madrigal Herrera en su momento.*

c- Del supuesto debilitamiento del Sistema de Control Interno por la falta de Auditor Municipal: resulta en extremo paradójico que la asesoría del Concejo Municipal - y el Concejo al acoger el cuestionado informe - argumente la posibilidad del debilitamiento del control interno mediante un acuerdo que representa sin duda una de las formas más groseras de tal debilitamiento: no acatar el contenido de una norma destinada precisamente al control interno, parte fundamental precisamente del concepto de control interno, tal y como lo dispone el inciso d del artículo 8 de la Ley de Control Interno reiterado por el inciso b del artículo 32:

“Artículo 8º—*Concepto de sistema de control interno.* Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

[...]

d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.”

“Artículo 32.—*Deberes.* El auditor interno, el subauditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna, tendrán las siguientes obligaciones:

[...]

b) Cumplir el ordenamiento jurídico y técnico aplicable. “

Tal y como se anotó supra, si bien la figura del Auditor es de suma importancia como gestor y fiscalizador del control interno, su ausencia temporal no deviene en debilitamiento de control interno en razón de que *la Auditoría cuenta , se reitera - en el caso de esta municipalidad - con los servicios de otro profesional en dicho departamento y podría incluso contar con los aportes del Licenciado Marín Delgado desde su cargo como contador, todo de conformidad con el artículo 52 del Código Municipal sin necesidad de violentar el ordenamiento mediante un nombramiento carente de unos de los elementos objetivos para la validez del acto administrativo de nombramiento interino: la autorización del ente contralor.*

2- *Motivos de oportunidad:*

a- Estado actual del concurso externo para nombrar al Auditor Municipal: Como es de conocimiento de este Concejo Municipal, *el proceso de selección del Auditor Municipal está en su fase final*, pues se han realizado ya las entrevistas respectivas a los concursantes y *solo resta que este Concejo Municipal analice la terna propuesta por el Departamento de Recursos Humanos*, que como Órgano Técnico ha realizado el proceso respectivo a solicitud expresa de este Concejo. Así las cosas, *resulta inoportuno mantener un cuestionado nombramiento interino* si se está a las puertas de una selección definitiva para ocupar la plaza vacante de Auditor.

b- Del riesgo potencial de que los actos administrativos emitidos por el Lic. Marín Delgado resulten absolutamente nulos: Esta Alcaldía jamás podría oponerse a realizar actividades que fortalezcan el sistema de control Interno, no obstante, considera, contrario a las conclusiones del Asesor Legal del Concejo, que

mantener el nombramiento del Lic. Marín Delgado como Auditor Interno interino podría representar un grave riesgo para la administración, al generarse eventualmente actos que podrían calificarse de absolutamente nulos en razón de su falta de investidura, actos que podrían generar responsabilidad de la administración ante terceros y ante la propia CGR, o bien que podrían dar al traste con procesos jurisdiccionales de diversa índole: penales, civiles, contenciosos... En fin, el riesgo, aparte de innecesario, es demasiado alto, si se toma en cuenta que existen otras formas de continuar con el ambiente de control exigido por el ordenamiento.

DERECHO

Baso la presente acción en los artículos 1, 2, inciso f, 7, 8 inciso d, 12, 14, 20, 28, 31, 32 inciso b de la Ley de Control Interno, 11, 128 y 166 de la Ley General de Administración Pública, 52, 158 y 160 del código municipal y artículo 11 de la Constitución Política.

PRUEBA

I Documental:

- 1- **PRUEBA 1:** Certificación de acuerdo 04 del artículo 5 de la Sesión 441 - 2015.
- 2- **PRUEBA 2:** Copia simple de oficio 02729 (DFOE - DL - 210) emitido por la Contraloría general de la República.
- 3- **PRUEBA 3:** certificación adjunta del acuerdo 1 del artículo 6° de la sesión 450 - 2015).
- 4- **PRUEBA 4:** Certificación de acuerdo 4 del artículo único de la Sesión Extraordinaria 522 - 2015.
- 5- **PRUEBA 5:** Copia simple de oficio 01490 (DFOE - DL - 0154), emitido por la Contraloría General de la República.
- 6- **PRUEBA 6:** Certificación de acuerdo 03 del artículo 6 de la Sesión Ordinaria 533 - 2016.
- 7- **PRUEBA 7:** Certificación de acuerdo 01 del artículo 8 de la sesión 534 - 2016.
- 8- **PRUEBA 8:** Certificación de acuerdo 01 del artículo 3 de la sesión 537 - 2016.
- 9- **PRUEBA 9:** Certificación de acuerdo 10 del artículo 7 de la Sesión 543 - 2016.

PETITORIA

- 1- Que se acoja el presente veto y se deje sin efecto el acuerdo 10 del artículo 7 de la Sesión 543 - 2016.
- 2- Que se emita un nuevo acuerdo conforme a derecho.
- 3- Que en caso de rechazarse el veto, se eleve al Tribunal Contencioso Administrativo para su conocimiento y resolución.

NOTIFICACIONES: al fax 2777 - 7050.

Lic. Lutgardo Bolaños Gómez
ALCALDE MUNICIPAL”

Toma la palabra el señor Regidor Propietario Jonathan Rodríguez Morales, que dice:

“Me gusta mucho ahora que escucho del señor Alcalde la palabra seriedad, que duramos no sé si 18 meses o más y en estos momentos no se nos ha presentado una terna al día de hoy, 18 meses o 16 meses después ahora la palabra seriedad es una palabra muy grande y a la cual nos debemos de apegar, la Administración en estos meses no ha hecho el esfuerzo para traernos aquí esa terna, y nos traen en algún momento y nos dicen que no la traen porque tenemos nosotros que definir con qué criterio se va a evaluar a estos señores que participen en esta terna, que yo recuerde y que conozco a mis compañeros que hay aquí ninguno es experto en el tema de recursos humanos, nosotros no tenemos por qué andar buscando que métodos o como elegir a una persona y hoy después de todo este tiempo en lo cual ha habido una inoperancia de parte de la Administración ahora se nos habla de seriedad.

A mi sinceramente los criterios de legalidad que maneja el señor Alcalde pues eso lo decidirá el tribunal no sé quién lo va a decidir que difícil y que duro después de no habernos puesto de acuerdo durante tanto tiempo llegar a tomar una decisión de esta magnitud, año y medio para no poder presentar la terna que al día de hoy no se ha presentado, eso es lo que quiero que conste, este Concejo Municipal hubiera decidido eso hace un año o hace ocho meses si se hubieran hecho las cosas a como se tienen que hacer, desgraciadamente vemos que el Departamento de Recursos Humanos seguramente no tiene la capacidad, no tiene la idoneidad y ni el personal calificado para lograr hacer un concurso que era sencillo no era nada del otro mundo y llegamos a estas consecuencias solo por no poder trabajar de la mano”.

Toma la palabra el señor Presidente Osvaldo Zarate Monge, que dice:

“Quisiera secundar las palabras del señor Regidor Jonathan, consideramos que la Administración municipal ha violentado el artículo 31 de la ley de Control Interno, este artículo es muy claro, muy específico, muy puntual, en el cual dice que la Administración tienen hasta 12 meses de tiempo para presentar al Concejo Municipal la terna para nombrar al Auditor Municipal y han pasado 14 o 16 meses y nada se ha hecho, a mí en lo personal lo que me ocupa es que este acuerdo que se está vetando en estos momentos en su momento en el informe que nos presenta nuestra Asesoría Legal le pone una fecha a la Administración a la oficina de Recursos Humanos al acoger este veto automáticamente esa fecha queda abierta o sea ya cada uno se limita de sus responsabilidades, recordemos que en el informe de la asesoría legal le pusimos una fecha a la oficina de recursos humanos que a lo más tardar el 15 de abril nos estuviéramos presentando esa terna para nosotros hacer el nombramiento del auditor municipal, cuando nosotros tomamos el acuerdo que es lo que más le favorece o lo que más le puede perjudicar a la municipalidad de Quepos estar con Auditor o sin Auditor, nosotros hicimos un balance, recordando que el auditor municipal es un eje funcional un eje muy importante para el control de la administración pública, seguramente el contencioso administrativo le va a dar la razón señor Alcalde, pero para nosotros como órgano colegiado y como es competencia específica de nosotros el tema del auditor nosotros tenemos que tomar una decisión y esa decisión era valorar y sopesar los dos puntos de vista, las dos situaciones, o nos quedábamos sin auditor o le alargábamos el plazo al auditor por 45 días más, pero en sí, creo que está dentro de los deberes del señor Alcalde y el código municipal en el momento que considere que se está tomando un acuerdo que no está apegado a la legalidad está en todo el derecho de presentar el veto, nosotros como tal vamos a elevarlo a votación”.

Acuerdo No. 01: EL CONCEJO ACUERDA: Recibir el veto para dejarlo en estudio por parte de este Concejo Municipal (cinco votos).

ARTICULO VI. CORRESPONDENCIA

Oficio 01. Nota de la señora Cristal Castillo Rodríguez, portadora de la cédula de identidad 1-1270-0176, que dice:

“Mediante la presente me permito saludarles de la manera más respetuosa, felicitándoles por la labor realizada en el periodo electoral que está pronto a concluir.

Seguidamente comunico mi decisión de finalizar la relación laboral que mantengo con la Municipalidad de Quepos desde el 01 de junio del año 2009; es por ello que renuncio irrevocablemente al puesto de Secretaria Municipal del cantón de Quepos, siendo efectiva mi renuncia a partir del 18 de abril de 2016, fecha en que concluye mi Licencia por Maternidad, de la cual no omito mencionar que no he recibido por parte de la Municipalidad remuneración alguna, a pesar de lo resuelto por la Caja Costarricense de Seguro Social y del acuerdo en firme de este mismo Concejo Municipal.

Agradezco a todos y cada uno de ustedes el tiempo compartido y el apoyo brindado hacia mi persona en todo momento; los llevaré siempre presentes en mi corazón. Esta decisión obedece a mi situación familiar y a mi deseo de poder criar a mis hijos desde el hogar.

Que Dios bendiga siempre sus vidas.

Sin más por el momento me despido.”

Acuerdo No. 01: EL CONCEJO ACUERDA: 1.1. Acoger la renuncia de la señora Castillo Rodríguez en todos sus términos (cinco votos).

1.2. Solicitar a la Administración que a la mayor brevedad nos presente la propuesta de la terna oficial (cinco votos).

El señor Regidor Jonathan Rodríguez Morales se excusa y se abstiene de participar en el siguiente asunto, por lo que el señor José Briceño Salazar suple el puesto vacante como Regidor Propietario.

Oficio 02. Oficio ACQ-0025-2016 del señor GUILLERMO RODRÍGUEZ MORALES, portador de la cédula de identidad número seis- doscientos dos- ochocientos doce, Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la sociedad denominada ASOCIACION CIVICA QUEPEÑA, con cédula jurídica número tres- cero cero dos- trescientos cincuenta mil trescientos uno, con domicilio en Paquita de Quepos, con el debido respeto solicito lo siguiente:

Permiso para llevar a cabo una corrida de toros en el redondel del campo ferial de Paquita el día Domingo primero de mayo del 2016 a las 8:00 p.m. esto el propósito de celebrar el día del trabajador. Cabe mencionar que estamos terminando la elaboración del informe solicitado por este concejo en relación a los ingresos obtenidos de las pasadas Fiestas Quepos 2016, apenas lo tengamos se lo haremos llegar.

Acuerdo No. 02: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar el permiso solicitado por la Asociación Cívica Quepeña previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Concluido el tema, se reincorpora el Regidor Jonathan Rodríguez Morales, fungiendo como tal; y el señor Regidor José Briceño Salazar retoma el puesto de Regidor Suplente.

Oficio No.03: Concejo Consultivo Nacional de Responsabilidad Social invita a:

**“III CONFERENCIA
EL ABC de la Responsabilidad Social”**

Fecha: jueves 07 de abril 2016

Hora: 8:00 a.m.

Lugar: Auditorio colegio profesionales en ciencias económicas de costa rica

Inversión: \$50

Incluye: Coffe Break

Para inscripciones información con Denisse Sáenz, info@ccnrs.com teléfono 2202-5614.

Objetivo de la Conferencia:

Brindar conocimientos generales sobre el concepto de “responsabilidad social”, de tal manera que promueva la generación de un lenguaje común y prácticas congruentes con la aplicación eficaz de la RS.

Agenda:

Conceptos generales de la Responsabilidad Social. Sr. Roberto Artavia, Viva Idea.

Los nuevos Objetivos Mundiales y la agenda para el desarrollo sostenible. Sra. Cecilia Mora. Consultora.

Mapeo y comunicación con públicos de interés (partes interesadas). Sr. Gustavo Araya, Instituto Ciudadano.

Estrategia de Responsabilidad Social: Triple Utilidad. La experiencia de Florida Bebidas Ice and Farm. Sra. Gisela Sánchez, Florida Bebidas Ice and Farm.

Panel con empresas nacionales.

Acuerdo No. 03: EL CONCEJO ACUERDA: Nos damos por informados. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio No.04: Proyecto Comunal dirigido a la Municipalidad de Quepos y Parrita, diseñado por el Prof. Mesías Espinoza, que dice:

**“TALLER SOCIO PRODUCTIVO REPRODUZCAMOS NUESTRAS PLANTAS,
VIVEROS Y HUERTAS COMUNALES**

En el área Rural y específicamente con la propuesta de un Taller socio productivo en zonas de Quepos y Parrita se busca coherencia y congruencia determinante para lograr los objetivos de alimentación básica, inclusión laboral. Y comercial de aquellos productos seleccionados para la cosecha.

Se debe garantizar la correlación e integración de conocimiento, para ubicar al ser humano en el centro de las tareas del desarrollo y la búsqueda de ese conocimiento.

Conjuntamente con la exploración vocacional que se brinda en este taller, se pretende darle a la educación general básica un valor agregado que mediante la práctica los participantes logren las estructuras mentales y algunas destrezas que puedan facilitar la selección de actividades para un empleo.

Con base en lo anterior, se pretende que este taller socio productivos garantice la oportunidad de aprender por sí mismos nuevas tecnologías.

La propagación de las plantas es una ocupación fundamental de la humanidad.

De la gran diversidad y variación de formas de vida vegetal, el hombre pudo seleccionar tipos de plantas útiles para su bienestar. A partir de ahí el hombre empezó a desarrollar procesos de mejoramiento de las plantas, alguna de ellas llegando a diferenciarse totalmente de sus ancestros tanto en forma como en adaptación a su ambiente natural, pero este proceso de mejoramiento de plantas hubiera carecido de importancia, a menos que, se dispusiese de métodos para mantener en cultivo las formas mejoradas, lo cual originó un proceso de inversión y descubrimiento de técnicas para la propagación de plantas.

La mayor parte de las plantas cultivadas se perderían o reverterían en formas menos convenientes, a menos que se propagasen en condiciones controladas capaces de preservar las características que los hacen útiles.

Este taller le permitirá a los y las participantes obtener conocimientos y adquirir habilidades, destrezas en la reproducción de plantas, tanto a nivel de vivero, como a nivel de laboratorio y campo.

Se consideran aspectos y técnicas de reproducción, manejo y comercialización de especies forestales en vivero como un medio de aumentar los recursos no naturales renovables en nuestro país en zonas y regiones deforestadas.

También provee las técnicas necesarias para efectuar la multiplicación asexual y sexual de diferentes especies de plantas incluyendo aspectos básicos como anatomía, fisiología, métodos de propagación vegetativa, materiales, equipos esterilizados, infraestructura necesaria, recurso humano, estrategia de producción, semillas siembra, preparación de tejidos, uso de biotecnología manejo y comercialización de especies tradicionales y no tradicionales.

Lo anterior permitirá una mayor exploración al rotar en las diferentes unidades productivas con que cuenta la zona y determinar si posee aptitudes y actitudes para la escogencia de una especialidad de la modalidad necesaria en su comunidad.

Para cumplir con lo anterior, se requiere de un adecuado equilibrio entre trabajo teórico y el práctico que les permita a los y las participantes la adquisición de algunas competencias en este tipo de trabajos al incorporarse a contextos reales de producción donde además desarrollan valores de responsabilidad, superación continua, productividad, calidad y otros dentro de la óptica de desarrollo sostenible.

OBJETIVOS

Desarrollar en los y las participantes conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para un manejo con calidad de un vivero forestal y huerta, promoviendo el uso racional la protección de los recursos naturales renovables.

Propiciar la experiencia necesaria para que los y las participantes desarrollen destrezas y habilidades necesarias para la reproducción asexual y sexual de plantas.

MUNICIPALIDAD

Profesor Mesías Espinoza

Año: 2016

Departamento de Educación Socio Productiva

PLANEAMIENTO TALLER SOCIO PRODUCTIVO

Modalidad: Agropecuario

Especialidad: Agropecuaria

Sub-área:

Unidad de Estudio: Reproduzcamos nuestras plantas.

Tiempo Estimado: 9 MESES. 4 de ABRIL al 16 de diciembre 2016

Valores y Actitudes

El o la participante muestra:

- Receptibilidad para poner en práctica hábitos de higiene y salud ocupacional en su trabajo.
- Disposición para buscar calidad y excelencia en los resultados.

Sesión Ordinaria 546-2016. 29 marzo de 2016

- Interés por aprender al máximo los materiales, equipos y herramientas utilizadas en el trabajo de reproducción de plantas. -Capacidad creadora.
- Actitud positiva para la adopción de nuevas tecnologías.
- Aprecio del trabajo técnico, como factor de desarrollo y de mejoramiento de la calidad de vida personal y social.

OBJETIVOS	CONTENIDOS	PROCEDIMIENTOS	CRITERIOS DE EVALUACION
1. Ejecutar los procesos de reproducción de plantas en vivero, incluyendo manejo eficiente del vivero y la comercialización del producto.	1.1 Conceptos de vivero -Ventajas -Selección del terreno -Localización -Topografía -Condiciones del suelo -Agua disponible -Mano de obra	Planificación de los procesos de manejo y reproducción de plantas en vivero. Utiliza la computadora para indagar sobre los contenidos. Elaboración y manejo eficiente de un vivero.	Estructura o diseña un plan de trabajo que le permita organizar las acciones por realizar en el vivero para la reproducción de plantas. Toma previsiones necesarias para la ejecución del plan. Mes calendario para indagar y preparar actividades.
	1.2 Semillas -Recolección -Procesamiento -Identificación -Tratamiento pregerminativo	Comercialización de la producción de vi-vero. Inicia recolección de semillas. Inicia construcción de vivero y siembra de	Ejecuta y evalúa el plan elaborado. Aplica los conceptos de salud e higiene ocupacional en las actividades prácticas. Desarrolla el trabajo con calidad.

	1.3 Establecimiento del vivero -Sistema de producción 1.4 Labores en el vivero -Cercado -Preparación del terreno -Riego *Sistemas -Siembra -Trasplante -Uso de la sombra -Inoculación	Del 19 de setiembre al 10* de diciembre 2011	Aplica principios de contabilidad y mercadeo. Además utiliza técnicas de preservación de plantas con materiales reciclables como bolsas pequeñas de leche, cajas de leche o jugos tipo tetrabrick.
--	---	--	---

<p>2. Aplicar los procesos y mecanismos de la reproducción sexual de plantas.</p>	<p>Control de malezas Fertilización Control de enfermedades Podas Endurecimiento Selección y despacho</p> <p>2.1 Concepto 2.2 Polinización</p> <ul style="list-style-type: none"> -Tipos -Procesos -Usos comerciales <p>2.4. La semilla</p> <ul style="list-style-type: none"> -Selección -Cosecha -Tratamiento -Proceso de germinación 	<p>Análisis de los procesos y mecanismos de la reproducción sexual de plantas.</p> <p>Demostración de prácticas de germinación y siembra.</p> <p>Demostración de prácticas de selección y manejo de semillas.</p>	<p>Muestra habilidades, destrezas al realizar prácticas de reproducción sexual de plantas.</p> <p>Cada alumno tendrá un sector predefinido que durante todo el curso, aseara, cuidará y reportará dentro de zonas de la comunidad del Silencio y del viviera.</p>
---	--	---	---

Adendum contractual y de compromiso.

La municipalidad a través de su departamento de ingeniería establecerá el área, zona para llevar a cabo este proyecto en comunidades que necesiten auto alimentarse y luego comercializar el o los productos a otras zonas, pueden habilitarse escuelas y colegios que cuenten con espacio físico suficiente y que este ocioso.

La municipalidad hará un pago mensual de 750.000,00 colones (setecientos cincuenta mil colones) al profesor Mesías Espinoza, con cédula 6 130 063 para el pago por concepto de implantación del taller, supervisión, revisión y entrega de resultados. Los mismos pueden y deben ser evaluados por el alcalde, rector municipal o a quien escojan, sin previo aviso a mi parte.

El profesor hará uso de su propio medio de transporte en aquellas áreas de accesibilidad salvo en zonas rurales de difícil acceso, donde el interés real de la municipalidad será de brindar un vehículo óptimo para la prestación del servicio.

Dado que estoy nombrado en el Colegio Técnico Profesional de Parrita como docente en Biología, Química y ciencias generales mi disponibilidad es la siguiente: sábados todo el día a excepción que el proyecto se realice en un centro educativo. Lunes todo el día. Martes medio día de 7 a 11 de la mañana. Miércoles imposible, jueves medio día idéntico al martes y viernes igual de 7 a 11 de la mañana. Salvo que me cambien el horario, cosa que estaría comunicando como corresponde.

Agradecido por la atención, queda de usted, ustedes.

Su más atento y seguro servidor.

Guillermo Mesías Espinoza Vargas
Cédula 6-130-063
Teléfono: 86 23 44 90

Modalidad: Agropecuaria

Especialidad: Agropecuaria

Año: 2016

Sub-área:

Unidad de Estudio: Taller agropecuario Produzcamos en la Huerta Tiempo Estimado: 9 meses. 4 de ABRIL al 16 de diciembre 2016

Valores y Actitudes

El estudiante muestra:

- 4- Interés para aprovechar al máximo los materiales, equipos y herramientas.
- 5- Disposición para utilizar y manejar el material orgánico como fuente de ahorro.
- 6- Actitud positiva hacia la prevención de accidentes.
- 7- Rigor técnico para obtención de productos de calidad.
- 8- Compromiso para la protección del ambiente. Actitud positiva para la adopción de nuevas tecnologías.

OBJETIVOS	CONTENIDOS	PROCEDIMIENTOS	CRITERIOS DE EVALUACION
1. Ejecutar los procesos de producción de las plantas aromáticas, especias, plantas ornamentales, raíces y tubérculos, hortalizas y frutales, con el apoyo de tecnologías modernas.	1.1 Calidad del suelo -Características 1.2 Clima -Temperatura -Humedad -Viento -Radiación Solar 1.3 Regiones Productoras	Identificación de las regiones productoras del cantón y de la característica del cultivo. Elaboración de semilleros o medios de propagación. Determinación de las prácticas agrícolas.	Identifica los tipos de cultivos con las zonas productoras. Diseña diferentes tipos de semilleros y los aplica en el campo. Describe cada uno de las prácticas

OBJETIVOS	CONTENIDOS	PROCEDIMIENTOS	CRITERIOS DE EVALUACION
	1.4 Variedades 1.5 Época de siembra 1.6 Semilleros -Tipos -Manejo 1.7 Semillas sexual y/o asexual 1.8 Método de Siembra 1.9 Distancia de siembra 1.10 Trasplante 1.11 Riego -Necesidades -Métodos 1.12 Plagas y enfermedades -Características -Control	Descripción y control de las plagas y enfermedades que atacaron al cultivo. Investigación de producción y rendimiento del cultivo. Utilización de agricultura orgánica en la producción de cultivos. Utilización y aplicación de registros de producción. Utilización de programas de cómputo para realizar análisis de suelos.	Agrícolas requeridas para el cultivo y las ejecuta en el campo. Reconoce las principales plagas y enfermedades que atacan los cultivos y explica diferentes métodos de control. Utiliza eficientemente la agricultura orgánica. Describe los principales insumos aplicados en el cultivo y su utilización en el campo. Utiliza racionalmente los agroquímicos para favorecer la conservación del ambiente.

OBJETIVOS	CONTENIDOS	PROCEDIMIENTOS	CRITERIOS DE EVALUACION
2. Aplicar los procedimientos adecuados para la cosecha de los cultivos.	-Usos -Manejo 1.18 Programa de cómputo -Registros -Contabilidad -Análisis de suelo. 2.1 Época de cosecha. 2.2 Características del cultivo y el producto a la madurez. 2.3 Técnicas de cosecha -Manuales -Mecánicas 2.4 ciclos de cosecha 2.5 Grados de madurez 2.6 Tipos de selección del producto para la cosecha.	Determinación de la época de cosecha y características de madurez de los cultivos. Ejecución de técnicas de cosecha para cada cultivo. Selección de las características, manejo del cultivo para ser cosechado. Determinación del empaque y transporte adecuado para cada producto.	Determina la época de cosecha de cada cultivo. Reconoce las características de madurez de cada cultivo. Ejecuta técnicas de cosecha para cada cultivo. Selecciona la época característica y manejo de cada cultivo para ser cosechado.

OBJETIVOS	CONTENIDOS	PROCEDIMIENTOS	CRITERIOS DE EVALUACION
	1.13 Insumos -Tipos -Aplicación 1.14 Época de producción 1.15 Rendimiento -Por planta -Por área 1.16 Agricultura orgánica -Abonos orgánicos Tipos Elaboración Aplicación Plaguicida biológicos Insecticida Fungicida Nematicida Componentes Fórmula Aplicación Control 1.17 Registros de Producción -Tipos		Utiliza y aplica registros de producción. Realiza análisis químicos de suelo utilizando programas de computación.

OBJETIVOS	CONTENIDOS	PROCEDIMIENTOS	CRITERIOS DE EVALUACION
3. Analizar los diferentes tipos de almacenamiento y el manejo post-cosecha para los cultivos.	2.7 Clasificación del producto para la cosecha. 2.8 Normas de calidad -Nacionales -Internacionales 2.9 Equipos y herramientas utilizadas para la cosecha. 2.10 Normas de seguridad e higiene en el proceso de cosecha. 3.1 Tipos de almacenamiento --Características --Funciones 3.2Tiempo de almacenamiento 3.3 Plagas y enfermedades en almacenamientos. --Característica --Control	Aplicación de normas de seguridad e higiene en el trabajo de campo. Utilización de estándares de calidad al seleccionar los productos de cosecha. Identificación de los diferentes tipos de almacenamiento que existen para los cultivos. Selección de los tipos de almacenamiento más adecuados a cada cultivo.	Escoge el empaque y transporte más adecuado para cada producto. Aplica normas de seguridad e higiene en el trabajo de campo. Utiliza estándares de calidad para seleccionar los productos para la cosecha. Describe los diferentes tipos de almacenamiento que existe. Selecciona el tipo de almacenamiento más adecuado en cada cultivo. Maneja post-cosecha los productos con calidad, eficiencia y eficacia.

OBJETIVOS	CONTENIDOS	PROCEDIMIENTOS	CRITERIOS DE EVALUACION
4. Aplicar los procesos y mecanismos de comercialización más adecuados a cada tipo de cultivo.	3.4 Costos de almacenamiento 3.5 Manejo post-cosecha del producto. 4.1 Costos de producción. 4.2 Procesos básicos de comercialización del producto. 4.3 Canales de comercialización. 4.4 Mercadeo del producto 4.5 Precios 4.6 Normas de calidad	Análisis de los procedimientos más adecuados para el manejo post-cosecha de los productos. Reconocimiento y control de plagas y enfermedades que atacan a los productos en el almacenamiento. Análisis de costos de producción. Análisis de los procesos y canales de comercialización más comunes para cada cultivo. Demostración de prácticas de mercadeo de los productos agrícolas estudiados. Aplicación de principios básicos de contabilidad agrícola.	Reconoce los principales plagas y enfermedades que atacan a los productos en el almacenamiento y presenta soluciones. Determina costos de producción. Muestra habilidades y conocimientos al realizar la comercialización de productos obtenidos de los cultivos estudiados. Utiliza los canales de comercialización más adecuados a cada producto de los cultivos estudiados.

OBJETIVOS	CONTENIDOS	PROCEDIMIENTOS	CRITERIOS DE EVALUACION
	4.7 Principios básicos de contabilidad agrícola --Utilidad --Ecuación fundamental de contabilidad. --Inventarios 4.8 Uso de hojas electrónicas para cálculos.	Aplicación de la computación como herramienta básica para realizar operaciones y cálculos.	Ejecuta labores de mercadeo de productos obtenidos de las plantas estudiadas. Aplica la computación en la realización de operaciones y cálculos.

Acuerdo No. 04: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal su estudio y posterior recomendación e informe a este Concejo. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

ARTÍCULO VII. INFORMES VARIOS

No hay.

ARTÍCULO VIII. MOCIONES

INFORMES DE SÍNDICOS:

ASUNTOS VARIOS:

No hay.

ARTÍCULO IX. CIERRE DE LA SESIÓN.

Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número quinientos cuarenta y cinco-dos mil dieciséis, del martes veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, al ser las diecisiete horas con cincuenta minutos.

Maureen Martínez Ledezma
Secretaria del Concejo Municipal a.i.

Oswaldo Zárate Monge
Presidente Municipal

Lic. Lutgardo Bolaños Gómez
Alcalde Municipal